

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020). Le informo señora juez que el 06 de julio de 2020 es el primer día hábil después de la suspensión de términos que se dio a partir del 16 de marzo de 2020, tiempo que se dio hasta el 12 de julio del año que avanza. Posteriormente, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 julio de 2020, ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna Diez y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio 2020. Así las cosas se levantaron términos desde el 27 de julio hasta el 30 de julio. Posteriormente y por Acuerdo CSJANTA20-87, se dispuso el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en los municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante los dos (2) ciclos de cuarentena obligatoria; esto es el 31 de julio y 07 de agosto de 2020; implicando con ello la suspensión de términos durante los días 31 de julio y 07 de agosto; y los que en adelante se dispongan por las autoridades gubernamentales en pro de proteger la vida y la salud de la comunidad judicial.

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00719 00**

Trámite	Amparo de Pobreza
Solicitante	MARÍA ESPERANZA CARO
Radicado	No. 05001 31 10 001 2019 00719 00
Asunto	Ordenar el archivo del trámite, por cuanto ya se designó abogado en amparo de pobreza.
Interlocutorio	Nº 193

Correspondió por reparto a este Despacho escrito de **AMPARO DE POBREZA** solicitado por la señora **MARÍA ESPERANZA CARO**, con el fin de que le fuera nombrado acudiente judicial que adelantara y gestionara en su favor demanda de **SUCESIÓN**.

Por lo que el Despacho mediante auto del 15 de octubre de 2019, dio trámite a su solicitud; en consecuencia, designó como abogado de oficio al abogado, **JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ**.

Cumplido así con la finalidad del **AMPARO DE POBREZA** se ordena el archivo de la solicitud.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**.

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, habiéndose cumplido la finalidad del presente trámite.

SEGUNDO.- En consecuencia, **CANCELAR** su registro en el respectivo sistema.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94036f231ec2d32e22c0ce03a9061ef9deda298b1c6bb8a5a6a383285ba9

3868

Documento generado en 10/08/2020 04:00:10 p.m.